



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Agencia Nacional de Materiales Controlados*

Nro. 218.189.-

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios 395/75 y 252/94 y Directivas de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, se extiende el presente:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
AGENCIA DE SEGURIDAD**

NOVIT S.A. – LEGAJO: 9761326 – CUIT: 30-70731065-7 – VENCIMIENTO: 01/11/2020.

HABILITACIÓN JURISDICCIONAL:

Ciudad Autónoma de Bs. As.: Cochabamba N° 886, Piso 4°, Dto. B, C.P. 1150 - Vencimiento: 23/05/2019.

Provincia de Buenos Aires: Av. Hipólito Irigoyen N° 4960/76, C.P. 1824, Lanús - Vencimiento: 17/04/2020.

Prefectura Naval Argentina: Vencimiento: 29/05/2019.

a) El causante ha alcanzado la calidad de Legítimo Usuario (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°, 14 inciso 8, Ley N° 23.979, Decreto N° 395/75 artículo 53 inciso 11, y cc.) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.

b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por intermedio de la Agencia Nacional de Materiales Controlados - ANMAC, fiscaliza y registra todos los actos de los Legítimos Usuarios, que comprendan material clasificado como arma de fuego y sus municiones y materiales de usos especiales, siendo facultad del Organismo denegar total o parcialmente su tenencia, cuando el material no resulte idóneo para la finalidad perseguida.

c) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la ANMAC dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores. La omisión del cumplimiento de tal obligación implicará la caducidad automática de la condición de Legítimo Usuario.

d) El presente Certificado quedará sujeto a la vigencia y renovaciones de las Habilitaciones otorgadas por las Autoridades Jurisdiccionales competentes. El ámbito autorizado es al solo efecto del ejercicio de la portación sin poder establecer objetivos fuera de las jurisdicciones donde no cuenten con la correspondiente habilitación.

e) Las características del ejercicio de la portación, dentro del ámbito autorizado para objetivos fijos, serán delimitadas conforme legislación jurisdiccional vigente en la materia.

f) El presente certificado se limita al uso de armas de puño y/o de hombro, no automáticas, ni de uso prohibido y chalecos antibalas exclusivamente para el acto de servicio de las agencias de seguridad privada, con previa autorización de este organismo. El mismo no acredita tenencia de ningún tipo ni autorización de portación.

g) El ámbito autorizado para la custodia en tránsito es en todo el territorio nacional.

h) La renovación de este Certificado deberá gestionarse dentro de los NOVENTA (90) días de su vencimiento.

Buenos Aires, 13 AGO 2018

Hortensia AVILA
Directora de Coordinación, Gestión Registral
y Delegaciones - ANMAC
ANMAC061301

FERNANDO MARTÍN FUMEO
Director Nacional de Fiscalización, Resguardo
y Destrucción de Materiales Controlados - ANMAC
S/Dispo ANMAC, 388



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2019-105-GCABA-DGSPR

Buenos Aires,

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: NOVIT S.A. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030) y N° 5914/17 (B.O. 5282), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, y las Disposiciones N° 61-DGSSP/2003, N° 080-DGSSP/2004, N° 042-DGSSP/2005, N° 102-DGSP/2006, N° 183-DGSP/2007, N° 85-DGSPR/2009, N° 106-DGSPR/2011, N° 127-DGSPR/2013, N° 124-DGSPR/2015, N° 151-DGSPR/2017 y la Carpeta E536211, y

CONSIDERANDO

Que la empresa NOVIT S.A., con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 4970, Lanús, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Cochabamba 886, Piso 4°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 61-DGSSP/2003;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "CONTROL NOVIT", presentó oportunamente Título de Marca Mixta expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.590.804 a favor del señor Gustavo Alejandro Albertella, concedida hasta el 06/09/2023, mediante Disposición N° 994/13, y que asimismo acompañó el correspondiente Contrato de Cesión de Marca a favor de "NOVIT S.A.";

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 22/05/2019, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688, en su Artículo 439, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a), y, b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), y, d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley N° 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458 y concordantes de la mencionada Ley, a Gabriela Alejandra Berardo Nagel, D.N.I. N° 28.772.656, y como Responsable Técnico al señor Ruben Alberto Cascallar, D.N.I. N° 21.672.297;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 218.189, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2020 y que fuera expedido en Legajo N° 9761326 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma

de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la renovación de su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 184, Punto 18, de la Ley 5914, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 23/05/2019;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 23/05/2019, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa NOVIT S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos- a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y, d) Los de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2019.04.03 14:50:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.03 14:50:30 -03'00'

La Plata, 21 JUN 2001

Visto el expediente 21100 N°534174/00 y su agregado 21100 N°543780/00, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "NOVIT S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el decreto ley 9603/80 y su reglamentación decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Organo Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas ochenta y nueve (fs.89), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 19, inciso 1ro. de la Ley 12.355 y las propias del cargo,

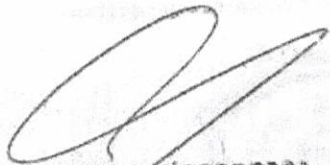
Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la ///

ES FOTOCOPIA FIEL DEL
ORIGINAL

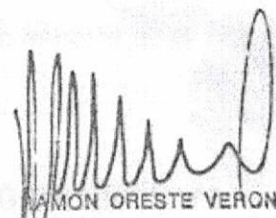

RUBEN HUMBERTO PODRECCA
COMISARIO (Adm.)
A Cargo Jefatura Despacho
Secretaría General

///1ra.Vta.

----- empresa "NOVIT S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario Inspector (R.A.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Dn. HECTOR ALCIDES MARQUEZ, titular del D.N.I. N°4.901.438 y cuya sede estará ubicada en Avenida Hipólito Irigoyen 4960/4976 de Lanús Oeste, Partido de Lanús; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12297 y a las que reglamentariamente se determinen.

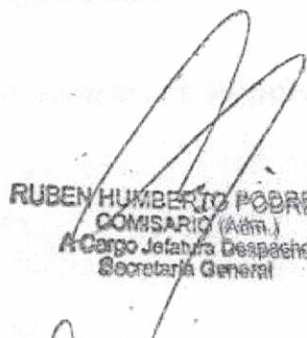
ARTICULO 2°: Regístrese y dese a la Dirección General Fiscalizadora de ----- **Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

RESOLUCION N° 002333


RAMON ORESTE VERON
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

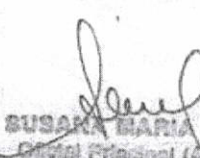
ES FOTOCOPIA FIEL DEL
ORIGINAL

La autoridad Policial que suscribe CERTIFICA: que
a/s presente/s fotocopia/s son fiel/es de su original


RUBEN HUMBERTO PODRECCA
COMISARIO (Adm.)
A Cargo Jefatura Despacho
Secretaria General

P. Ma. D.A.L.S.P. 10-07-2001




SUSANA MARIA P...
Oficial Principal (Adm.)



República Argentina
Prefectura Naval Argentina



AGENCIAS PRIVADAS DE VIGILANCIA (APV)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

REGISTRO MATRIZ N°: 896

Expedido en virtud de:

ORDENANZA N° 01/94 (DPSJ) – TOMO 8- REGIMEN POLICIAL “NORMAS PARA EL REGISTRO, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS PRIVADAS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN ÁMBITOS PORTUARIOS”

Nombre de la Agencia Privada de Vigilancia:

“NOVIT S.A.”

Domicilio legal:

Av. Hipólito Yrigoyen N° 4970 – Lanús - Provincia de Buenos Aires.

Se certifica que por Disposición recaída en el Expediente Letra:

N – 5354 – DJPM / 2017

Ha sido inscripta en el Registro de Agencias Privadas de Vigilancia de la Prefectura Naval Argentina.

Este documento carece de validez si no se encuentra actualizada su presentación anual, cuyas constancias obran al dorso.

Fecha de expedición: 31 de Mayo de 2017.

VÁLIDO PARA OPERAR EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – EXCEPTO INSTALACIONES PORTUARIAS CAPTADAS POR EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE BUQUES Y LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)


JUAN PABLO BORRO
SUBPREFECTO
Jefe División Reglamentación y Registros




JOSE MARIA BUSTOS
PREFECTO MAYOR
Jefe Departamento Protección Marítima y Puertos



NAC 188591

RENOVACIONES ANUALES

AÑO 2017	AÑO 2.....	AÑO 2018
Expte: N-5354-DJPM/17 Vence: 29/05/2017 DANTE ABEL VIYAGRA AYUDANTE DE SEGUNDA	Expte: 3329-NAVI-2017 Vence: 29-05-2018 PEDRO ALEJANDRO BREZ SUBPREFECTO Funcionario PNA	Expte: 2804-NAVI-2018 Vence: 29-05-2019 EDUARDO ALBERTO URRIAGA PREFECTO PRINCIPAL JEFE DE DIVISION NAVEGACION Y REGISTROS PORTUARIOS Funcionario PNA
AÑO 2.....	AÑO 2.....	AÑO 2.....
Expte: Vence: Funcionario PNA	Expte: Vence: Funcionario PNA	Expte: Vence: Funcionario PNA
AÑO 2.....	AÑO 2.....	AÑO 2.....
Expte: Vence: Funcionario PNA	Expte: Vence: Funcionario PNA	Expte: Vence: Funcionario PNA

LA PLATA, 20 DIC. 2004

Visto El expediente 21.100 - 723.826/04, correspondiente a la solicitud de habilitación del "CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL PARA VIGILADORES CONTROL DE NOVIT S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (fs. 1) obra escrito presentado por el "CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL PARA VIGILADORES CONTROL DE NOVIT S.A.", solicitando la habilitación del mismo y adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas ochenta y seis/noventa y cuatro (fs. 86/94) se adunan los programas de estudio, conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Que a fojas ciento cuarenta y ocho (fs. 148), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cincuenta y tres (fs. 153), se efectúa desglose del pago de la tercera y última cuota correspondiente al pago de la tasa de habilitación;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires del "CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL PARA VIGILADORES CONTROL DE NOVIT S. A.", perteneciente a la firma "NOVIT S.A.", el que estará ubicado en Calle Hipólito Irigoyen numero 4970 de Lanús Oeste, y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

///

ES COPIA FIEL

ALEJANDRA SEVIA TORRES
SUBCOMISARIO (Adm.)

///

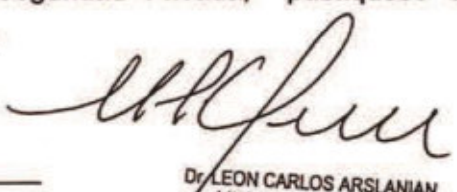
ARTICULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del Centro de Capacitación Profesional para Vigiladores Control de Novit S.A, al Sr. Gustavo Alejandro Albertella, titular del D.N.I Nro. 17.951.197.

ARTICULO 3º.- Homologar los planes de estudios presentados por el Centro de Capacitación Profesional para Vigiladores CONTROL DE NOVIT S.A. a fojas 86/94, los que pasan a formar parte integrante de la presente.

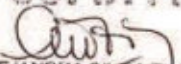
ARTICULO 4º.- Reconocer el plantel docente del Centro de Capacitación Control de Novit S.A, el cual estará integrado por los señores; Guillermo Daniel MARQUEZ D.N.I. 14.643.543, Sandra Edith BARTOLOMEO D.N.I. 16.767.234, Rosa Ofelia SALUSKY D.N.I. 4.951.181, Hector Alcides MARQUEZ D.N.I. 4.901.438, Pedro Alberto AGUILAR D.N.I. 14.754.507, Gustavo Alejandro ALBERTELLA D.N.I. 17.951.197, Antonio MAGOSSY D.N.I. 14.889.912, Pablo Osvaldo PEREZ D.N.I 13.739.453, Cristian Andrés RAIMONDO D.N.I 23.107.810, María Cristina MEDRANO D.N.I 11.214.937, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02.

ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2105


Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL


ALEJANDRA SILVIA TORRES
SUBCOMISARIO (Adm.)

Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2005

Señores
NOVIT S.A.
Av. H. Irigoyen 4970/76
1824 – Lanus - Prov. Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en esta oportunidad para informarle que en sesión del Consejo Directivo efectuada el día 31/08/2005, se ha aprobado el ingreso de **NOVIT S.A.**, como socio Plenario C1, circunstancia que será comunicada a los socios mediante boletín informativo.

Cordialmente



Dr. Marcelo A. Durañona
Director Ejecutivo



Cámara de Empresas de Seguridad de Buenos Aires

por el presente concede a:

Novit S.A.

el carácter de :

SOCIO ACTIVO

de la

Cámara de Empresas de Seguridad de Buenos Aires

con los derechos y obligaciones que establece el Estatuto Social

Presidente

Secretario

Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación

por el presente concede a:

NOVIT S.A.

el carácter de

Socio Plenario "C1"
de la

Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación
con las obligaciones y privilegios que establece el estatuto social

Buenos Aires, 31 de Agosto de 2005

Fernando Arruti
Prosecretario

Aquiles A. Gorini
Presidente

ACTIVO: 0 a 25 vigiladores - Institucionales Territoriales - PLENARIO "A": 76 a 200 vigiladores - PLENARIO "B1": 201 a 300 vigiladores - PLENARIO "B2": 301 a 400 vigiladores - PLENARIO "C1": 401 a 500 vigiladores - PLENARIO "C2": 501 a 600 vigiladores - PLENARIO "D1": 601 a 800 vigiladores - PLENARIO "D2": 801 a 1000 vigiladores - PLENARIO "E1": 1000 a 1200 vigiladores - PLENARIO "E2": 1200 a 1500 vigiladores - PLENARIO "E3": más de 1500 vigiladores



Certifica que el SISTEMA AVL denominado
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO VEHICULAR

fabricado por

GTE S.R.L.

siendo el prestador del servicio en Argentina

NOVIT S.A.

te la evaluación técnica del sistema, del montaje, del equipo y del funcionamiento.

Con las siguientes características:

ón: Mediante tecnología satelital G.P.S.

Utilizando tecnología celular para determinar la posición del vehículo y detenerlo..

Servicio de recupero: Propio

cado para la República Argentina es de 1 (uno) año a partir de la fecha de expedición.
Pilar, Pcia. de Bs. As., a los **06 días del mes de febrero de 2019.**

CERTIFICADO





Certificado de Aprobación

*Certifica que la empresa **NOVIT S.A. - CONTROL**
cumple con requisitos del Estándar 4174 para servicios telefónicos como:*

Centro de Control a Distancia

*De acuerdo a las inspecciones realizadas por el Inspector
Christian Alberro*

para C.E.M.A.R.A Cámara de Empresas de Monitoreo de Alarmas de República Argentina

Se extiende el presente Certificado de Aprobación

Vencimiento 30 de Noviembre de 2019

*Ing. Alberto Zabala
Coordinador Comisión Técnica*

*Ing. Walter Mario Dotti
Presidente*



Certificado de Aprobación

*Certifica que la empresa **NOVIT S.A. - CONTROL**
cumple con requisitos en conformidad con el Estándar CEMARA 1001:2010
Concordante con la norma IRAM 4174 para:*

Centro de Control a Distancia AVL

*De acuerdo a las inspecciones realizadas por el Inspector
Christian Alberro*

para C.E.M.A.R.A. Cámara de Empresas de Monitoreo de Alarmas de República Argentina

Se extiende el presente Certificado de Aprobación.

Vencimiento 30 de Noviembre de 2019

Ing. Alberto Zabala
Comisión Técnica

Ing. Walter Mario Dotti
Presidente

CERTIFICADO DE COBERTURA



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

SECCIÓN VIDA OBLIGATORIO

PRODUCTO SCVO DECRETO 1567/74

PÓLIZA 17 - 966919

Vigencia Desde	Vigencia Hasta	DATOS DEL TOMADOR/CONTRATANTE
Desde 00:00 Hs. del 01-03-2019	Hasta 24:00 Hs. del 30-11-2019	NOMBRE NOVIT S.A.
Término (en días)	Plan	DOMICILIO AV PTE H YRIGOYEN N° 4970
274	100 - SCVO - AFIP	LOCALIDAD LANUS
Endoso	Lugar de emisión	CÓDIGO POSTAL 1824
3	La Plata, Buenos Aires, Argentina	PROVINCIA BUENOS AIRES
Póliza anterior	Fecha de emisión	CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
867219	18-02-2019	CUIT/DNI 30707310657 /
		ASEGURADO NRO. 894506

RIESGOS CUBIERTOS - SUMA ASEGURADA

* RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO):

SUMA \$ ASEGURADA \$ TOTALES

010 MUERTE NATURAL Y ACCIDENTAL

\$ 19,525,000.00

ALTA PERSONAL:

(1)A

(1) Se deja constancia que la cobertura para estas personas no será válida si no es acompañada por el comprobante de Alta Temprana de AFIP

Se extiende el presente certificado en la ciudad de La Plata, a los 01 días del mes de MARZO de 2019, a pedido del Asegurado y a solo efecto de ser presentado ante quien corresponda.-

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Proveído N° 107465

IMPORTANTE: LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO IMPLICA RENUNCIAR A OPONER LA SUSPENSION O CADUCIDAD DE LA COBERTURA POR CONDICION DE POLIZA.-

Gerente General



FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Certificado de Afiliación

A
R
T
3
0
9
0
0

ART

PÓLIZA: 1866881

Por medio de la presente, dejamos constancia que la firma NOVIT SA con CUIT 30707310657, ha cumplimentado la afiliación del ramo RIESGOS DEL TRABAJO, conforme a la Ley 24557 y sus modificatorias con FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., de acuerdo a las siguientes condiciones:

PÓLIZA N°: 1866881

A) VIGENCIA DESDE: 01-04-2002 **VIGENCIA HASTA:** 31-03-2019

B) ACTIVIDAD: SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD N.C.P. **CODIGO DE ACTIVIDAD (CIIU):** 749290

C) NOMINA DEL PERSONAL ASEGURADO:

Se adjunta nomina del personal

El presente certificado se extiende en la ciudad de La Plata a los 10 días de Septiembre de 2018 para ser presentado ante quien corresponda.

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Sr. Empleador:

Toda comunicación fehaciente que se envíe desde esta A.R.T. se realizará por el Sistema de Ventanilla Electrónica por ello le recordamos que se encuentra vigente la Resolución S.R.T. N° 635/08 y su modificatoria Resolución SRT N° 365/09 (Sistema de Ventanilla Electrónica para Empleadores), para poder adherirse debe ingresar con su clave fiscal al sitio <http://www.srt.gov.ar/servicios/ventanilla/ventanilla.htm>

CARLOS H. MONTENERO
Jefe de Producción ART



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIONCUIT: **30-70731065-7****NOVIT S.A.**Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**Fecha Contrato Social: **08-06-2000****IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA**

BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
IVA	08-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-2002
GANANCIAS SOCIEDADES	08-2000
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: **801090 (F-883) SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.**Mes de inicio: **11/2013**Secundaria(s): **711003 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES**Mes de inicio: **09/2014**Mes de cierre ejercicio comercial: **5****Domicilio Fiscal**

HIPOLITO YRIGOYEN 4970
LANUS
1824-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **10-09-2018** a **10-10-2018**Hora **18:10:08** Verificador **106727613615**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.